



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Años de la Promoción de la industria Responsable y del compromiso Climático"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°1214 2014 - A/MDP.

Pangoa, 22 de diciembre del 2014

VISTO; La Opinión Legal N°236-2014-AL/MDP, de fecha 18 diciembre del 2014, Informe N° 391-2014/SGA-MDP de fecha 17 de diciembre del 2014, Memorandum N° 3221-2014/SGA-MDP, de fecha 01 de diciembre del 2014 solicitud presentada por Sr. Enrique Calle Vilchez, expediente N° 8217-2014,Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, informe N° 349 – 2014/SGA-MDP suscrito por el Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano de la Sub Gerente de Administración, informando que ha recibido el Certificado de Crédito Presupuestario nota N° 0000002165, emitido por el CPC. Aníbal Contreras Fuster - Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, certificando el pago de deuda del año 2013, a favor del Sr. Honorato Yantas Espinoza, por el servicio de diseño publicitario de revista en el Diario de Circulación Regional. Asimismo mediante la Certificación Presupuestal N° 0000002165 en N.S. suscrito por el Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Aníbal Contreras Fuster, de fecha 21 noviembre del 2014;

Que mediante el Memorandum N° 2906-2014-SGA-MDP suscrito por el Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano Sub Gerente de Administración por la que solicita certificación de Crédito Presupuestal Por el monto de S/. 4,250.00 N.S. y la dirige al CPC. Anibal Contreras Fuster Sub. Gerente de Planeamiento Presupuestal. Asimismo mediante la solicitud de la Administradora Lic. Maribel Hilario Ramos, en la que informa que la ex asesor Sr. Honorato Yantas Espinoza; así como También informando dicha asesora a dejado de laborar en su empresa desde abril del 2014; por lo que la persona encargada de realizar las cobranzas es el Sr. **Chistian Canez Berrospi**; así mismo en vista que la deuda es del DIARIO CORREO, pide que puedan emitir el cheque por la deuda con Nombre de la Sr. **Honorato Yantas Espinoza**, se debe de ser entregado a ambas personas que se detallan "**Honorato Yantas Espinoza Y Chistian Canez Berrospi**" para ser efectivo y cancelación de deuda.

Que, mediante el Memorandum N° 980-2014/MDP-SGA, suscrito por el Bach/Adm. Hugo F. Laura Bonifacio Sub Gerente de Administración; en el que solicita se adjunte la Orden de Servicio N° 1941 a nombre de la Sr. Honorato Yantas Espinoza, por servicio de elaboración de diseño publicitario y publicación en revista y diario de circulación regional, de la inauguración de la vía Nacional, y demás actividad que realiza la Municipalidad.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 118-2014-A/MDP. Firmado por el señor Miguel A. Eguavil Martínez, en su condición de ALCALDÍA, en la que detalla que existe el informe N° 006-2014/SGA/MDP el sub gerente de administración pone de conocimiento la deuda de la Municipalidad MDP, mantiene con los diferentes proveedores de bienes y servicios, los mismos que han consolidado y revisado los documentación encontrándose aptos para el reconocimiento como de pago como devengados; el la que concluye en RESUELVER: 1). RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO, al 31 de diciembre del año 2013, a favor de los diferentes proveedores de bienes y servicios asumidos por la MDP....)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, mediante el reporte de sub gerencia de administración en copia simple en el orden N° 13, está reconocido la deuda que nos aqueja en la presente opinión, Asimismo en los folios. 24 y 23 corren en dos ejemplares la Orden de Servicio N° 1941 de fecha 31-10-13 por un monto de S/.4,250.00 N.S., con registro SIAF 4214; para el servicio de diseño y publicación en revista y diario de circulación regional, de la inauguración de la vía nacional y demás actividades que realiza la MDP;

Que, asimismo en folio. 22 corre el Informe N° 476-2013-OCII/MDP, suscrita por RAÚL BERROCAL PÉREZ, Jefe de Imagen Institucional de la MDP. En la que de INFORMA LA CONFORMIDAD DE SERVICIOS a Honorato Yantas Espinoza, por los servicio de elaboración de diseño publicitario y publicación en Revista y Diario de circulación regional de la inauguración de la vía nacional Junín, Cuzco y Ayacucho y diversas actividades;

Que, en folios 18 a 21 corre los recortes periodísticos del diario CORREO de fecha domingo 13 de Octubre del año 2013; en la que se evidencia la inauguran carretera que une a tres regiones y otras actividades de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA. Asimismo en el folio. 17 corre copia simple de revista en la que se evidencia textualmente dice: PANGOA pronta entregan vía que unirán regiones, con fecha domingo 6 de octubre del 2013;

Que, asimismo en el folio 15 corre en copia simple en la que informa que el viernes 11 se inaugura vía nacional; el mismo que fue publicado el miércoles 9 de octubre del 2013. Así mismo se aprecia de fs. 14 en copia simple la que publica fomento de economía de productos agrícolas, el mismo que tiene fecha de publicación jueves 24 de octubre del 2013; Asimismo en el folio 13 corre el recibo de Honorarios N° 001-000196, por el monto de S/. 4,250.00 N.S. de la Sr. **Honorato Yantas Espinoza** por el servicio de diseño y publicación.

Que asimismo en el folio 10 corre el informe N° 421-2013-OCII/MDP, firmado por el Jefe de Imagen Institucional el señor RAÚL BOCANEGRA PÉREZ, en la que remite su SOLICITUD DE REQUERIMIENTO par servicio de elaboración de diseño publicitario y publicación en revista y diarios de mayor circulación regional; Asimismo en el folio 09 corre la solicitud de cotización firmado por el COTIZADOR Paul J. Lázaro Caja, encargado de la unidad de abastecimiento y servicios auxiliares; Asimismo en el folios 05 a 07 corre el formato de requerimiento de servicios N° 2073, los cuales se aprecia en tres ejemplares;

Que asimismo en el folio 04 corre los términos de referencia, contratación de servicios de difusión, el mismo que tiene el pos firma y sello de imagen institucional de la MDP. Asimismo en los folios. 02 a 03 corre en copia simple la publicación de la ordenanza Municipal N° 061-2012—CM/MDP y la Otra Ordenanza Municipal N° 062-2012-CM/MDP Y otras dos. Asimismo en el folio 01 corre una Publlirreportaje de festividades realizadas en la localidad de la MDP. Y se aprecia algunos lugares turísticos de la zona de San Martín de Pangoa.

DEL MARCO LEGAL.

Que el D.S. 017-84-PCM, Reglamento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos interno y devengados a del estado. Art. 7; prescribe... el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos, internos con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto, del ejercicio vigente. La empresa proveedora cuenta con toda la documentación requerida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, las Municipalidades son autónomas tal como lo dispone el artículo II de la ley orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 74 de la constitución política del estado que determina la autonomía Municipal estando a los solicitados es procedente acceder a esta solicitud en base a ello. Y estando al D.S. 017-84-PCM, Art. 7 El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonado en el presupuesto correspondiente.

Que mediante la Ley 28411, Art.37: Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal. Inc. 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Inc. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente, correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Inc. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, esta figura jurídica que es utilizada por todos los pliegos (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local) es el Reconocimiento de Deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, por su parte, el **DEVENGADO** "es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"; Previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonado en el presupuesto correspondiente;

Que, mediante la Opinión Legal N° 237-2014/SGA-MDP, de fecha 18 de diciembre del 2014, del Asesor Legal interno de la Municipalidad del distrito de Pangoa que llega a la conclusión, que se debe declarar Fundada la solicitud de reconocimiento de Deuda solicitado por Sr. Honorato Yantas Espinoza, por el monto de **S/4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles)** aprobado mediante informes de las diferentes áreas responsables de la Municipalidad distrital de Pangoa expediente correspondiente al año 2013, como no se pagó, esta obligación constituye un devengado. Para tal efecto se debe emitir una Resolución de reconocimiento de deuda, por el titular del pliego, tal como lo dispone el Art.7 de la Ley 28411. Previamente a ello, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto; con el visto bueno de la Sub Gerencia de Administración, deberá de programar este pago de acuerdo a Ley;

Que el D.S. 017-84-PCM, Reglamento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos interno y devengados a del estado. Art. 7; prescribe... el organismo deudor previo los informes técnicos y jurídicos, internos con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente de **PAGO**, de año 2013, por servicios de elaboración de diseño Publicitario y publicación en revista y diario de circulación regional de la inauguración de vía nacional y demás actividades que realizó la Municipalidad distrital de Pangoa por el Monto de **S/.4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles)** deuda contraída a favor de Sr, **HONORATO YANTAS ESPINOZA**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO; HACER de conocimiento de la presente resolución a través de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Sub Gerencia de Administración y demás Gerencias correspondientes para su cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Jorge F. Heredia Quintana
ALCALDE

SANTO DOMINGO
DE ACOBAMBA

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCO

AYACUCHO

LLOCHEGUA

SAN MIGUEL DE ENE

EXT. T. 6,197.41 Km²

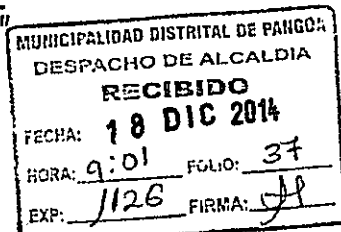


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN
ASESORÍA LEGAL INTERNA



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

OPINIÓN LEGAL N° 237-2014 – AL/MDP



A : Lic. JORGE F. HERHUAY QUINTANA.
DE : Abg. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.
ASUNTO : Reconocimiento de deuda la Sra. Honorato Yantas Espinoza.
EXPEDIENTE : 11226-2014.
FECHA : 4256-2014.
FECHA : Pangoa, 17 de Diciembre del 2014.

VISTOS: Viene los presentes actuados a esta oficina de Asesoría Legal, por informe N° 349 – 2014/SGA-MDP suscrito por el Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano de la Sub Gerente de Administración, informando que ha recibido el Certificado de Crédito Presupuestario nota N° 0000002165, emitido por el CPC. Aníbal Contreras Fuster - Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, certificando el pago de deuda del año 2013, a favor del Sr. Honorato Yantas Espinoza, por el servicio de diseño publicitario de revista en el Diario de Circulación Regional.

1. A fojas 35 corre la Certificación Presupuestal N° 0000002165 en N.S. suscrito por el Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Aníbal Contreras Fuster, de fecha 21-11-14.
2. A fojas 33 corre el Memorándum N° 2906-2014-SGA-MDP suscrito por el Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano Sub Gerente de Administración por la que solicita certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 4,250.00 N.S. y la dirige al CPC. Aníbal Contreras Fuster Sub. Gerente de Planeamiento Presupuestal.
3. A fojas 32 corre la solicitud de la Administradora Lic. Maribel Hilario Ramos, en la que informa que la ex asesor Sr. Honorato Yantas Espinoza; así como también informando dicha asesora a dejado de laborar en su empresa desde abril del 2014; por lo que la persona encargada de realizar las cobranzas es el Sr. **Chistian Canez Berrospi**; así mismo en vista que la deuda es del diario CORREO, pide que puedan emitir el cheque por la deuda con Nombre de la Sr. **Honorato Yantas Espinoza**, se debe de ser entregado a ambas personas que se detallan "**Honorato Yantas Espinoza Y Chistian Canez Berrospi**" para ser efectivo y cancelación de deuda.
4. A fs. 30 corre el Memorándum N° 980-2014/MDP-SGA, suscrito por el Bach/Adm. Hugo F. Laura Bonifacio Sub Gerente de Administración; en el que solicita se adjunte la Orden de Servicio N° 1941 a nombre de la Sr. Honorata Yantas Espinoza, por servicio de elaboración de diseño publicitario y publicación en revista y diario de circulación regional, de la inauguración de la vía Nacional, y demás actividad que realiza la Municipalidad.
5. A fs. 29 corre la Resolución de Alcaldía N° 118-2014-A/MDP. Firmado por el señor Miguel A. Eguavil Martínez, en su condición de ALCALDÍA, en la que detalla que existe el informe N° 006-2014/SGA/MDP el sub gerente de administración pone de conocimiento la deuda de la Municipalidad MDP, mantiene con los diferentes proveedores de bienes y servicios, los mismos que han consolidado y revisado los documentación encontrándose aptos para el reconocimiento como de pago como devengados; el la que concluye en RESUELVER: 1). RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO, al 31 de diciembre del año 2013, a favor de los diferentes proveedores de bienes y servicios asumidos por la MDP....)
6. A fs. 27 corre el reporte de sub gerencia de administración en copia simple en el orden N° 13, esta reconocido la deuda que nos aqueja en la presente opinión.
7. A fs. 24 y 23 corre en dos ejemplares la Orden de Servicio N° 1941 de fecha 31-10-13 por un monto de S/.4,250.00 N.S., con registro SIAF 4214; para el servicio de diseño y publicación en revista y diario de circulación regional, de la inauguración de la vía nacional y demás actividades que realiza la MDP.
8. A fs. 22 corre el Informe N° 476-2013-OCII/MDP, suscrita por RAÚL BERROCAL PÉREZ, Jefe de Imagen Institucional de la MDP. En la que de INFORMA LA CONFORMIDAD DE SERVICIOS a Honorato Yantas Espinoza, por los servicio de elaboración de diseño publicitario y publicación en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN
ASESORÍA LEGAL INTERNA



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Revista y Diario de circulación regional de la inauguración de la vía nacional Junín, Cuzco y Ayacucho y diversas actividades.
9. A fs. 18 a 21 corre los recortes periodísticos del diario CORREO de fecha domingo 13 de Octubre del año 2013; en la que se evidencia la inauguración carretera que une a tres regiones y otras actividades de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.
 10. A fs. 17 corre copia simple de revista en la que se evidencia textualmente dice: PANGOA pronta entregan vía que unirán regiones, con fecha domingo 6 de Octubre del 2013.
 11. A fs. 15 corre en copia simple en la que informa que el viernes 11 se inaugura vía nacional; el mismo que fue publicado el miércoles 9 de octubre del 2013. Así mismo se aprecia de fs. 14 en copia simple la que publica fomento de economía de productos agrícolas, el mismo que tiene fecha de publicación jueves 24 de Octubre del 2013.
 12. A fs. 13 corre el recibo de Honorarios N° 001-000196, por el monto de S/. 4,250.00 N.S. de la Sr. **Honorato Yantas Espinoza** por el servicio de diseño y publicación.
 13. A fs. 10 corre el informe N° 421-2013-OCII/MDP, firmado por el Jefe de Imagen Institucional el señor RAÚL BOCANEGRA PÉREZ, en la que remite su SOLICITUD DE REQUERIMIENTO par servicio de elaboración de diseño publicitario y publicación en revista y diarios de mayor circulación regional.
 14. A fs. 09 corre la solicitud de cotización firmado por el COTIZADOR Paul J. Lazaro Caja, encargado de la unidad de abastecimiento y servicios auxiliares.
 15. A fs. 05 a 07 corre el formato de requerimiento de servicios N° 2073, los cuales se aprecia en tres ejemplares.
 16. A fs. 04 corre los términos de referencia, contratación de servicios de difusión, el mismo que tiene la pos firma y sello de imagen institucional de la MDP.
 17. A fs. 02 a 03 corre en copia simple la publicación de la ordenanza Municipal N° 061-2012—CM/MDP y la Otra Ordenanza Municipal N° 062-2012-CM/MDP Y otras dos.
 18. A fs. 01 corre una Publireportaje de festividades realizadas en la localidad de la MDP. Y se aprecia algunos lugares turísticos de la zona de San Martín de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que el D.S. 017-84-PCM, Reglamento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos interno y devengados a del estado. Art. 7; prescribe... el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos, internos con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto, del ejercicio vigente. La empresa proveedora cuenta con toda la documentación requerida.

OPINIÓN LEGAL:

- Primero** : Por lo que declárese **FUNDADO** la solicitud de reconocimiento de deuda, solicitado por el Sr. **Honorato Yantas Espinoza**, por el monto de S/. 4,250.00 Nuevos Soles, por servicio de elaboración de diseño publicitario y publicación en revista y diario de circulación regional, de la inauguración de la vía Nacional, y demás actividad que realiza la Municipalidad.
- Segundo** : Emítase la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de deuda.
- Tercero** : Salvo mi responsabilidad, por los documentos recaudados con las firmas de los funcionarios que la suscriben, por cuanto el recurrente no era Asesor Legal en el año 2013 y por tanto no conozco sus firmas.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente.

Anexos:

Exp. 11226-4256 del 2014.

Folios. 35.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Abog. Domingo Maximiliano Vilca Lanza
DNL 688
ASESOR LEGAL INTERNO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTION 2011 - 2014
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME N° 349- 2014/SGA-MDP

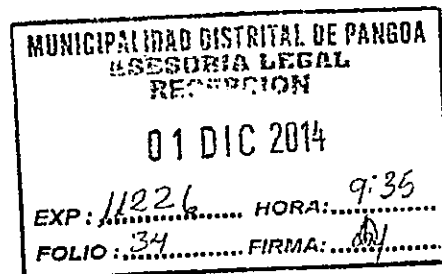
A : ABOG. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.
ASESORIA LEGAL INTERNO

DE : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO.
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITO OPINION LEGAL.

REF. : EXP. 11226/ Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002165.

FECHA : Pangoa, 01 de Diciembre del 2014.



A través del presente me dirijo a Ud. A fin de saludarlo cordialmente, y que visto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002165, emitido por el CPC. Aníbal Contreras Fuster-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se da La Certificación Para el Pago de Deuda Año 2013, a favor del Sr. Honorato Yantas Espinoza, por los servicios de Diseño Publicitario y Publicación de revistas en Diario de Circulación Regional.

Por lo que solicito **OPINIÓN LEGAL**, a fin que se determine **SI PROCEDE EL PAGO AL SR. HONORATO YANTAS ESPINOZA**, para su previa aprobación mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA**, según los documentos adjuntos. Ajunto 33 folios.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Sr. Edilberto Edfrado Dolores Pomiano
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

C.c.
Archivo

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000002165
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 12 JUNIN

PROVINCIA : 06 SATIPO

PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA [301095]

MES : OCTUBRE

FECHA DE DOCUMENTO : 30/10/2014

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : POR LA CERTIFICACION PARA EL PAGO DE DEUDA AÑO 2013, A FAVOR DEL SR. HONORATO YANTAS ESPINOZA, POR LOS SERVICIOS DE DISEÑO

PLUBLICITARIO Y PUBLICACION DE REVISTAS EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL.

FECHA APROBACION : 27/11/2014

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 2906-2014

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRGPROD/PRYACTIAUOBR FN. DIVE GRPF	
META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	

0001 INICIAL

9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA

0028 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS

2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS

2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

4,250.00

4,250.00

4,250.00

4,250.00

4,250.00

TOTAL 4,250.00

TOTAL CERTIFICACION 4,250.00

TOTAL NOTA 4,250.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
FECHA 28 NOV 2014
EXP. 10226 HORA 9:18 AM